



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2025-A-MDP/T

Palca, 08 de setiembre de 2025

VISTO:

El Informe N°0708-2025-GDS-GM/MDP, de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Legal N°117-2025-OGAL-GM-MDP/T, de fecha 29 de julio de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Legal, con proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Leyes de Reforma Constitucional, expresa que, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo IV.- finalidad, del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, que crea el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social, señala que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia en forma exclusiva y excluyente, respecto de los niveles de gobierno, en todo el territorio nacional para realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de desempeño y logros alcanzados por las políticas, planes y programas en materia de desarrollo e inclusión social, en los niveles nacional, regional y local.

Que, de conformidad con los artículos 1 y 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y el Estado, siendo deberes primordiales de este último, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2013-MDIS, se aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo de Inclusión Social "Incluir para Crecer", como el instrumento de gestión articulada del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, orientado al logro de resultados prioritarios a través de la intervención articulada de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados; la cual constituyó, para todos los efectos, la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social hasta su actualización de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad, y en concordancia con lo precisado en la Resolución Ministerial N°163-2019-MIDIS, conforme a lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N°029-2018-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2022-MIDIS se aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030, cuya conducción está a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en su calidad de ente rector en materia de desarrollo e inclusión social, derogándose, a través de su Única Disposición Complementaria Derogatoria, el Decreto Supremo N°008-2013-MIDIS, así como, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°003-2016-MIDIS y su modificatoria. En tal contexto, se expide la Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, que crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas en sus respectivas localidades en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, el artículo 2 de la citada Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Viceministerio de Políticas y Evaluación Social, organiza e implementa anualmente el otorgamiento del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", para cuyo efecto se aprueba mediante Resolución Ministerial, las disposiciones necesarias para tal fin.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2025-A-MDP/T

Palca, 08 de setiembre de 2025

Que, con Resolución Ministerial N°057-2025-MIDIS (17.02.2025), se aprueban las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", las cuales establecen las disposiciones consensuadas con las entidades públicas involucradas. Estas Bases serán de aplicación para todas las municipalidades distritales y provinciales, y servirán como guía para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos planteados en esta nueva edición. El Sello Municipal, en cada una de sus ediciones, prioriza indicadores que impulsan mejoras en la calidad de los servicios que incidan directamente en la calidad de vida de la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad. La participación de los Gobiernos Locales en este mecanismo fortalece sus capacidades de planificación, ejecución, seguimiento y evaluación, contribuyendo a una gestión eficiente y efectiva de los recursos públicos para alcanzar objetivos concretos

Que, según la **Resolución Ministerial N°057-2025-MIDIS (17.02.2025)**, menciona que dentro de las Bases de la Novena Edición del Premio Nacional Sello Municipal (10 años) 2025, señala en el punto 6.4 que cada municipalidad debe asegurar la formación y organización de un Equipo Técnico Municipal (ETM), así como asegurar su capacitación por el MIDIS y entidades involucradas. El ETM es el responsable de efectuar las coordinaciones y acciones necesarias e impulsar la articulación intrainstitucional, con las instituciones públicas y privadas, así como con las organizaciones sociales presentes en el distrito y según corresponda, con el objetivo de implementar acciones y mejoras de los servicios públicos priorizados en esta edición a fin de cumplir con el conjunto de productos, indicadores y metas asignado a su municipalidad. Recalcando que dicho equipo técnico debe contar con el respaldo de la municipalidad, para tal fin, su designación debe ser validada por el alcalde. Debiéndose, tener en cuenta las siguientes condiciones: **a) El ETM debe estar conformado entre 2 a 8 Integrantes, según designación del alcalde/sa, considerando las áreas responsables de gestión de los productos asignados.** b) Los integrantes el ETM deben ser mayores de 18 años y pertenecer a la municipalidad como servidores públicos o funcionarios, sin importar su régimen laboral. c) El primer integrante del ETM es considerado como coordinador/a. Se recomienda designar la coordinación al Gerente Municipal, Desarrollo Social o Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces. d) No podrán formar parte del ETM el personal del MIDIS de otras entidades ajenas a la municipalidad que intervienen en el ámbito local/regional. e) No podrán formar parte del ETM personas que estén impedidas o inhabilitadas de la función pública y f) Las/os integrantes solo pueden formar parte de un (1) ETM de una municipalidad determinada.

Que, la Resolución de Alcaldía N°053-2025-A-MDP/T, de fecha 12 de mayo de 2025, designa en adición a sus funciones al Equipo Técnico Municipal, para el cumplimiento de la Novena Edición del Premio Nacional Sello Municipal, y dar así inicio al proceso de inscripción de la Municipalidad Distrital en la Novena Edición del Premio nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas", año 2025, de la Municipalidad Distrital de Palca, conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	WILSON LOPEZ CHOQUE	42851430	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02	JULISSA LIZBETH GONZALES COILLO	40984399	SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PS
03	GLADYS ANTONIA NINA TORREZ	00487238	RESPONSABLE DEL ATM - GDE

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°116-2025, de fecha 14 de mayo de 2025, resuelve en su Artículo Primero, Encargar a partir de la fecha al Ing. Eduardo Wilson Choquecota Choquegonza con C.I.P. N°305591, las funciones del Área Técnica Municipal – ATM de la Municipalidad Distrital de Palca. En ese sentido es necesario incluir al servidor en mención.

Que, el Informe N°0708-2025-GDS-GM/MDP de fecha 26 de agosto de 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, solicita agregar al Equipo Técnico Municipal, una nueva integrante, a la Lic. Elida Magaly Choquegonza Limache – (e) Sub Gerente de Promoción Social – responsable del Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe Legal N°117-2025-OGAL-GM-MDP/T, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Legal, concluye que, conforme a los fundamentos legales expuestos, al informe de la referencia, y luego del análisis legal del expediente administrativo, emite opinión legal favorable para incluir al Equipo Técnico Municipal a la Lic. Elida Magaly Choquegonza Limache con D.N.I. N°45531109, en adición de sus funciones como (e) Sub Gerente de Promoción Social – responsable del Plan de Trabajo, mediante acto resolutivo.



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°085-2025-A-MDP/T

Palca, 08 de setiembre de 2025

Que, a través del Proveído de fecha 02 de setiembre del 2025, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Legal, la emisión del correspondiente Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a los documentos de la referencia y a los fundamentos legales expuestos en el presente informe, esta oficina legal emite opinión favorable, por lo que, corresponde emitir el acto resolutivo a efectos de incluir al Equipo Técnico Municipal a la Lic. Elida Magaly Choquegonza Limache con D.N.I. N°45531109 – (e) Sub Gerente de Promoción Social – responsable del Plan de Trabajo, ello conforme a la Resolución Ministerial N°057-2025-MIDIS.

En ese sentido y uso de las facultades conferidas en el Inc. 6) Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la cual precisa que es atribución del Alcalde, y contando con el visto bueno de las áreas competentes, Gerencia municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – INCLUIR al EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL, para el cumplimiento de la Novena Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas – 2025, de la Municipalidad distrital de Palca. ello conforme a la Resolución Ministerial N°057-2025-MIDIS. De acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	ING. WILSON LOPEZ CHOQUE	42851430	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02	C.P.C. JULISSA LIZBETH GONZALES COILLO	40984399	SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y PS
03	ING. EDUARDO WILSON CHOQUECOTA CHOQUEGONZA	42460631	ENCARGADO DEL AREA TECNICA MUNICIPAL - ATM
04	LIC. ELIDA MAGALY CHOQUEGONZA LIMACHE	45531109	SUB GERENTE PROMOCION SOCIAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Palca, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Secretaría General y Atención al Ciudadano la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Palca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
 Alcaldía
 GM
 OGAL
 GDS
 USGAC
 Interesada
 Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALCA
 TORIBIO ZANGA ONOFRE
 Alcalde